



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUERZA AEREA BOLIVIANA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON DE COCHABAMBA

El presente Convenio de cooperación interinstitucional, se suscribe de conformidad al tenor de los términos y las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (De las Partes) Intervienen en la suscripción del presente convenio interinstitucional las siguientes partes:

1.1 La **FUERZA AEREA BOLIVIANA**, representada legalmente por el Sr. Gral. Div. Aé. Edwin Marañón Gamboa, Comandante General de las Fuerza Aérea Boliviana designado mediante Decreto Supremo N° 29880 de fecha 5 de enero del presente año y sus Institutos y Unidades dependientes de la Guarnición Aérea de Cochabamba como ser:

El **POLITECNICO MILITAR DE AVIACION**, representado legalmente por el Cnl. DAEN. Wálter F. Lora Espada, Comandante, designado mediante Orden de Destinos N° 02/08, con domicilio legal en la Av. Ramón Rivero (bloques militares Dpto – 1 bloque 7), que para fines de convenio en lo sucesivo recibirá la denominación de: **POLITÉCNICO MILITAR DE DE AERONÁUTICA**.

El **GADA-92**, representado legalmente por el Tcnl. DEMA. Gonzalo Lora Espada Comandante del GADA "92", designado mediante Orden General de Destinos N° 02/08 con domicilio legal en las instalaciones de la II Brigada Aérea, que para fines de convenio en lo sucesivo recibirá la denominación de **GADA-92**.

1.2 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07, de fecha 31/VIII/20007 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, y la Dirección de Interacción Social Universitaria DISU, representada por el Lic. Elmer Pérez Amador que para efectos del presente Convenio se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA.- (De los Antecedentes)

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** de la ciudad de Cochabamba considera que, el establecimiento de relaciones culturales y científicas apropiadas son las bases esenciales para el desarrollo de las funciones institucionales de la academia, de la investigación, de la extensión e interacción.

La **UNIVERSIDAD**, es una entidad autónoma, de derecho público, conformada por docentes y estudiantes, con personería jurídica propia, fundada por Ley de la República el 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por el Artículo N° 92 de la Constitución Política del Estado, cubre el área de la educación superior con sus funciones de enseñanza aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria.

La **FUERZA AEREA BOLIVIANA**, integrante de las Fuerzas Armadas del Estado y por mandato de la Constitución Política del Estado, tiene como parte de su misión la tarea de cooperar al desarrollo integral del país. Conforme a la Ley N° 1405 de fecha 30 de diciembre de 1992, LEY ORGANICA DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION, faculta a la Fuerza Aérea para elaborar planes y programas de educación permanente e interacción social, formando recursos humanos de acuerdo a



las necesidades institucionales de administración de personal, a fin de garantizar la seguridad y defensa.

El **POLITECNICO MILITAR DE AERONAUTICA** y el **GADA – 92**, son unidades dependientes de la Fuerza Aérea Boliviana, los mismo que cuentan entre sus cuadros con personal militar profesional, alumnos, soldados y premilitares, quienes requieren una constante preparación y capacitación integral en los diferentes campos. Tanto tecnológicos, científicos como agropecuarios para profundizar sus conocimientos, los cuales irán en beneficio personal, de la institución y de la patria en general.

El Politécnico Militar de Aeronáutica, GADA – 92 y la Universidad Mayor de San Simón, comparten el interés por establecer la vinculación interinstitucional para promover el desarrollo de la educación formal y no formal, la capacitación, la investigación, la interacción y la extensión universitaria en áreas comunes a ambas instituciones.

El Politécnico Militar de Aeronáutica, GADA “92” y la Universidad Mayor de San Simón, iniciaron el relacionamiento interinstitucional el año 1992. Por tanto, el presente documento procede a la renovación correspondiente.

TERCERA: (De los Principios esenciales)

Las Partes, aceptan y declaran la educación, información e investigación como prioridades para el desarrollo humano de la comunidad, razón por lo que las acciones a desarrollarse en estos rubros deben ser planificadas, organizadas y operativizadas en cooperación recíproca, situación que se efectiviza entre ambas instituciones en el marco del presente convenio.

CUARTA: (Del Objeto)

- a) Desarrollar las acciones dirigidas al fortalecimiento de la Fuerza Aérea Boliviana, buscando la mejora de su gestión, mediante el perfeccionamiento de su personal dependiente.
- b) Desarrollar actividades de cooperación para el fortalecimiento interinstitucional, buscando la participación activa de las unidades académicas y científicas de la UNIVERSIDAD en estudios, investigaciones, programas y proyectos del Politécnico Militar de Aeronáutica y el GADA – 92, dentro del marco de las políticas institucionales en las áreas de Tecnología Obrera, Agropecuaria, Formación Administrativa, Salud, Artes, Artesanías y otras.
- c) Contribuir a que la formación de profesionales en la UNIVERSIDAD se ajuste mejor en términos cuantitativos como cualitativos a los requerimientos del desarrollo nacional, a través de las Modalidades de Titulación que oferta la UMSS: Tesis, Trabajos Dirigidos, Pasantías, etc.

Las unidades académicas y de servicio de la UNIVERSIDAD podrán realizar a través de proyectos específicos a ser aprobados por ambas instituciones, estudios, investigaciones y proyectos de prioridad para la II Brigada Aérea y para el Politécnico de Aeronáutica.

- d) Ambas instituciones promoverán y facilitarán el intercambio de profesionales con el fin de asesorar el aspecto académico en la organización y desarrollo de cursos, seminarios, talleres, conferencias y otras actividades científicas, educativas y culturales.

QUINTA: (De las Obligaciones)

Las partes se comprometen a promover y llevar a cabo las siguientes acciones de forma conjunta y para un beneficio mutuo:



- a) Las Partes, deslindan cualquier tipo de responsabilidad civil, laboral o pecuniaria con los estudiantes que realicen prácticas o pasantías por tratarse de situaciones netamente académicas.
- b) Se facilitará a los estudiantes acreditados por la UNIVERSIDAD, la realización de prácticas y pasantías de estudiantes y profesionales en sus dependencias de acuerdo a normativas institucionales de cada entidad.
- c) Diseñar y desarrollar conjuntamente planes de investigación en áreas que serán especificadas como comunes para ambas instituciones.
- d) Suscribirán un documento de pasantía con el estudiante en el que están comprendidas las condiciones a las que está sujeto éste último, durante la realización de la pasantía, debiendo ser refrendado por la UNIVERSIDAD.
- e) Promover conjuntamente reuniones de estudio, seminarios, cursos y conferencias que se realizarán en una de las dos Instituciones que suscriben el contrato.
- f) Intercambiar, sobre una base de reciprocidad, personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas docentes, científicas, de investigación y de interacción.
- g) Realizar programas de estudio integrados para los estudiantes y para aquellos que realizan proyectos de investigación.
- h) Viabilizar la continuidad de las prácticas de los estudiantes de la Fuerza Aérea Boliviana y garantizar el cumplimiento del programa y cronograma que deberá ser establecido antes de iniciar el trabajo.
- i) Desarrollar programas para la transferencia de tecnología.

SEXTA: (De la Cooperación)

El presente convenio se suscribe como un acuerdo de cooperación interinstitucional y académico, constituyendo una relación laboral o vínculo contractual civil entre las Partes o los estudiantes beneficiarios para la realización de pasantías y trabajos dirigidos; por tanto, su cumplimiento y sus alcances conforman una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en pro de los estudiantes y los miembros de la Fuerza Aérea Boliviana.

SEPTIMA: (De la Confidencialidad)

La información proporcionada a los estudiantes por cualquier dependencia de la Fuerza Aérea, con fines académicos o de investigación, bajo ningún concepto podrá ser compartida ni transmitida a ninguna persona jurídica o natural, ni difundida o publicarla sin autorización escrita por parte de la Fuerza Aérea.

OCTAVA: (De la Admisión de Estudiantes)

La Fuerza Aérea Boliviana, admitirá a los estudiantes de diferentes Carreras seleccionados por la UNIVERSIDAD para que realicen, pasantías, prácticas, proyectos de grado.

NOVENA: (De la Vigencia y Modificación)

El presente Convenio, tendrá vigencia de cinco años a partir de la fecha de su correspondiente suscripción, durante el cual serán desarrolladas las actividades señaladas en el presente documento, debiendo realizar una evaluación anual de carácter institucional. La continuidad del Convenio estará sujeta a las evaluaciones de objetivos alcanzados.

La modificación del presente Convenio será efectuada con el consentimiento de las partes, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal. Si una de las partes decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito con 90 días hábiles de



anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

DECIMA: (De la Conformidad)

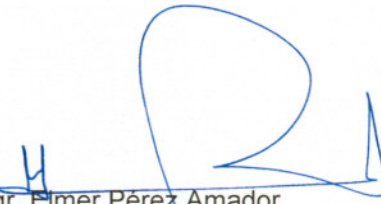
Las Partes, declaran su conformidad en las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando este documento en tres ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de Cochabamba a los 26 días del mes de junio del año 2009.

Por la **FUERZA AEREA BOLIVIANA**

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**




Tcnl. DEMA Gonzalo Lora Espada
COMANDANTE
GADA "92"



Mgr. Elmer Pérez Amador
DIRECTOR
DISU



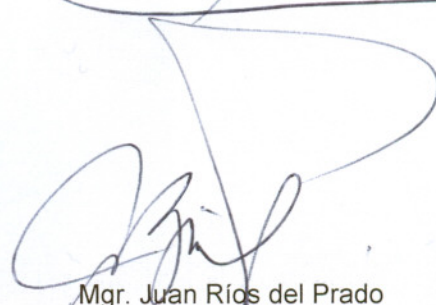
Cnl. DAEN Wálter F. Lora Espada
COMANDANTE
POLITECNICO MILITAR DE AERONAUTICA



Mgr. Wálter López Valenzuela
VICERRECTOR



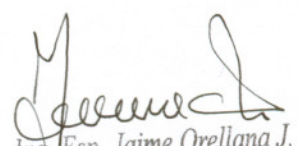
p. Gral. Div. Aé. Edwin Marañón Gamboa
COMANDANTE
FUERZA AEREA BOLIVIANA



Mgr. Juan Ríos del Prado
RECTOR



Dr. Felix Orellana Soria
ASESOR JURIDICO - PQL MIL. AÉ
FUERZA AEREA BOLIVIANA



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON